

### ACUERDO NÚMERO 019 DE

(18 de septiembre de 2024)

"Por cual se actualiza y aprueba la Política de Gobierno Digital de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la conferida en el artículo 14, literal "a" del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo "Estatuto General", y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 415 de 2016 adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, el Decreto 620 de 2020 establece los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

Que, las Directivas presidenciales 02 y 03 de 2021 establecen lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.

Que, la Resolución 500 de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital.

Que, los Decretos 767 de 2022 y 1008 de 2018 establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, la Resolución 460 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID) y su Hoja de Ruta, con el fin de impulsar la transformación digital del Estado y el desarrollo de una economía basada en los datos.

Que, la Resolución 746 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021.

Que, en la sesión del 11 de julio de 2024 el Comité de Gestión y Desempeño Institucional autorizó la propuesta presentada por la Rectoría para actualizar la Política de Gobierno Digital de Trámites de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, resulta necesario actualizar la política de gobierno digital a partir de la política establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, y en los requerimientos de entes externos y operación de la Entidad, a fin de prever los lineamientos de fortalecimiento institucional en materia

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
CONTIDENCIALIDAD					

de tecnologías de la información y las comunicaciones, que impulse la transformación digital del Estado y el desarrollo de una economía basada en los datos.

Que, en sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2024 el Consejo Directivo discutió y aprobó la propuesta presentada por la Rectoría para actualizar la Política de Gobierno Digital de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1°-. Actualización**. Se actualiza y aprueba la Política de Gobierno Digital de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo establecido en el artículo 14 literal a) del acuerdo 05 de 2013. Estatuto General vigente.

**Artículo 2°-. Alcance**. La política de Gobierno Digital aplica a todos los funcionarios, contratistas y partes interesadas de la Institución, se centra en la implementación y promoción de estrategias y medidas que faciliten el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), buscando fortalecer la Institución y promover la participación ciudadana activa, mediante la digitalización de servicios y trámites administrativos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fortalecer la democracia y promover el desarrollo sostenible del país.

**Artículo 3°-. Anexo Único**. El cuerpo de la Política se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 4°-. Socialización**. Socializar el contenido del presente Acuerdo a través de los medios institucionales de la ETITC.

Artículo 5°-. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días de septiembre de 2024.

La Presidente del Consejo Directivo,

Adriana Jopez Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo,

Proyectó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional Aseguramiento de la Calidad.

EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO

Revisó: Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Jurídica

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CLASIF. DE CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1	
---	--

## **ANEXO ÚNICO**

### POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

#### 1. Objetivo

Establecer los lineamientos para promover el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando fortalecer la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC y cultivar ciudadanos competitivos e innovadores. generando valor público en un entorno de confianza digital, proporcionando servicios digitales confiables que sean accesibles para todos los ciudadanos, usuarios y grupos de interés. Enfocados en facilitar trámites y servicios ágiles, sencillos y útiles, garantizando un acceso eficiente a la información y la comunicación para todos

#### 2. Alcance

La Política de Gobierno Digital de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC aplica a todos los funcionarios, contratistas y partes interesadas de la Institución, se centra en la implementación y promoción de estrategias y medidas que faciliten el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), buscando fortalecer la Institución y promover la participación ciudadana activa, mediante la digitalización de servicios y trámites administrativos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fortalecer la democracia y promover el desarrollo sostenible del país.

CLASIF. DE	IPC	CLASIF. DE	Α	CLASIF. DE	1	1
CONFIDENCIALIDAD		INTEGRALIDAD		DISPONIBILIDAD	_	ı

#### 3. Glosario

- Accesibilidad: Es una característica deseable en las páginas web e interfaces gráficas de los sistemas de información que consiste en la posibilidad que tiene un usuario de acceder a un sitio web y navegar en él, sin importar que cuente con algún tipo de discapacidad.
- Activo: Cualquier cosa que tenga valor para la entidad ya sea tangible o intangible. Existen diversos tipos de activos en una entidad como: información, software, hardware, tramites o servicios, recurso humano con sus aptitudes, habilidades, y experiencia, reputación o Imagen organizacional.
- Activo de Información: En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.
- Arquitectura empresarial: Es una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad. Cuando se desarrolla en conjunto para grupos de instituciones públicas, permite además asegurar una coherencia global, que resulta estratégica para promover el desarrollo del país.
- Arquitectura de T.I.: De acuerdo con el Marco de referencia de Arquitectura empresarial
  del estado, define la estructura y las relaciones de todos los elementos de T.I. de una
  organización. se descompone en arquitectura de información, arquitectura de sistemas
  de información y arquitectura de servicios tecnológicos. incluye además las arquitecturas
  de referencia y los elementos estructurales de la estrategia de T.I. (visión de arquitectura,
  principios de arquitectura, lineamientos y objetivos estratégicos).
- Arquitectura de T.I. sectorial: Es el análisis integral y estratégico de un sector de la administración pública (salud, educación, tic, entre otros) basado en los dominios del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y planificar la transformación necesaria que le permita a un sector evolucionar hasta la arquitectura empresarial objetivo.
- Artefacto: Es un producto tangible resultante del proceso de diseño y desarrollo de software o arquitectura empresarial. Ejemplos de artefactos son: diagramas de casos de uso, catálogos de sistemas de información, infraestructura tecnológica, mapas de información, entre otros.
- Back Office (término en inglés): Es el conjunto de tareas, actividades, puestos y
  procedimientos administrativos de la entidad u organización encaminados a dar apoyo y
  soporte a la gestión de la misma. Estas operaciones o procesos no tienen que ver
  directamente con los ciudadano o grupos de interés externos. Los servicios de back
  office son procedimientos internos que se realizan antes o después de la interacción con
  el ciudadano o grupo de interés externo. El back office incluye toda la infraestructura
  para soportar el front office.
- Cadena de trámites: A partir de las necesidades identificadas por los ciudadanos se genera un contacto ciudadano-Estado que se resuelve mediante la ejecución de trámites. La relación que se establece entre estos trámites en función de los requisitos exigidos para su realización, los cuales se cumplen a través de otros trámites o servicios prestados por otras entidades, genera las cadenas de trámites. Esta relación puede

CLASIF. DE	TDC	CLASIF. DE	Α	CLASIF. DE	4	l
CONFIDENCIALIDAD	IPC	INTEGRALIDAD	A	DISPONIBILIDAD	1	l

darse intra e intersectorial, ya sea entre entidades del Estado o con particulares que desempeñan funciones administrativas.

- Capacidad Institucional: Es una habilidad que debe tener una institución para poder cumplir con la misión y los objetivos que se propone. Se entiende que se tiene la capacidad cuando se posee procesos, infraestructura y talento humano con las competencias requeridas para prestar los servicios que debe proveer.
- Ciudad o territorio inteligente: Aquella que tiene una visión holística de sí misma, y en la cual sus procesos estratégicos y la provisión de servicios urbanos se basan en la promoción del desarrollo sostenible y la innovación, y en el uso y aprovechamiento de las TIC, con el propósito de aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Confidencialidad: Se refiere a que la información solo puede ser conocida por individuos autorizados.
- Datos abiertos: Son aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.
- Estado abierto: Es una modalidad de gestión pública más transparente, sujeta a rendición de cuentas, participativa y colaborativa, entre Estado y sociedad civil, donde el Estado hace posible una comunicación fluida y una interacción de doble vía entre gobierno y ciudadanía; dispone canales de diálogo e interacción, así como información para los ciudadanos con el fin de aprovechar su potencial contribución al proceso de gestión y la ciudadanía aprovecha la apertura de esos nuevos canales participativos, podrá colaborar activamente con la gestión de gobierno, promoviendo de este modo una verdadera democracia. El Estado no solo hace referencia a la rama ejecutiva, sino a la rama legislativa, judicial y órganos de control.
- Gestión de T.I.: Es una práctica, que permite operar, innovar, administrar, desarrollar y
  usar apropiadamente las tecnologías de la información (TI). A través de la gestión de TI,
  se opera e implementa todo lo definido por el gobierno de TI. La gestión de T.I. permite
  a una organización optimizar los recursos, mejorar los procesos de negocio y de
  comunicación y aplicar las mejores prácticas.
- Gobierno Digital: De forma general, consiste en el uso de las tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos para crear valor público. Esto depende de un ecosistema de actores gubernamentales, ONGs, empresas, asociaciones ciudadanas e individuos que dan soporte a la producción de y acceso a datos, servicios y contenido a través de interacciones con el gobierno. En Colombia, Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Ministerio TIC, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".
- **Integridad:** Se refiere a la garantía de que una información no ha sido alterada, borrada, reordenada, copiada, etc., bien durante el proceso de transmisión o en su propio equipo de origen.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
CONTIDENCIALIDAD					

- **Lineamiento:** Es una directriz o disposición obligatoria para efecto de este manual que debe ser implementada por las entidades públicas para el desarrollo de la política de gobierno digital. Los lineamientos pueden ser a través de estándares, guías, recomendaciones o buenas prácticas.
- Manual de Gobierno Digital: Documento que define los lineamientos, estándares y
  acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de la Política de Gobierno Digital
  en Colombia, el cual es elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la
  Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de
  Planeación.
- Marco de interoperabilidad: Es el conjunto de principios, políticas y recomendaciones que busca facilitar y optimizar la colaboración entre organizaciones privadas y entidades del Estado para intercambiar información y conocimiento, en el marco de los procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios a ciudadanos, empresas y a otras entidades para intercambiar información, aporte de documentos y datos en línea.
- Responsive (término en inglés): Técnica de diseño web adaptativo, que busca la correcta visualización de una misma página en distintos dispositivos computadores de escritorio, tabletas y dispositivos móviles.
- Sede Electrónica: Es una dirección electrónica que permite identificar la entidad y la información o servicios que provee en la web, a través de la cual se puede acceder de forma segura y realizar con todas las garantías legales, los procedimientos, servicios y trámites electrónicos que requieran autenticación de sus usuarios. (Decreto 1078 de 2015, articulo 2.2.17.7.1)
- Servicios ciudadanos digitales: Es el conjunto de servicios que brindan capacidades y eficiencias para optimizar y facilitar el adecuado acceso de los usuarios a la administración pública a través de medios electrónicos. Estos servicios se clasifican en básicos y especiales.
- Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA): Es una herramienta informática destinada a la gestión de documentos electrónicos de archivo. También se puede utilizar en la gestión de documentos de archivo tradicionales.
- Trámite: Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre este, aceptando o denegando la solicitud.
- Transformación digital: Es un proceso de reinvención o modificación en la estrategia o modelo del negocio, que responde a necesidades de supervivencia de las organizaciones y se apoya en el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Usabilidad:** Es un anglicismo que apareció hace algunos años, que significa facilidad de uso. Desde la Norma ISO 9241-11 (1998), usabilidad se define como "El grado en

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
CONFIDENCIALIDAD		INTEGRALIDAD		DISPUNIDILIDAD	

que un producto puede ser usado por determinados usuarios para lograr sus propósitos con eficacia, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso específico".

#### 4. Desarrollo

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, en cumplimiento de la normatividad vigente establece estrategias para dar respuesta a la Política de Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018), de esta manera, la entidad busca, no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas, sino también que la interacción entre los diferentes actores involucrados se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

Se establecen las siguientes estrategias y responsables para garantizar el cumplimiento de la Política:

CATEGORIA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	ESTRATEGIA O MECANISMO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERIODICIDAD
	Diseño y	Plan estratégico de tecnologías de la información - PETI	Área Informática y Telecomunicaciones	Anual
	definición o actualización de los planes y servicios TI	Plan de seguridad y privacidad de la información	Área Seguridad de la Información	Anual
	) SEE	Plan de transformación digital	Área Informática y Telecomunicaciones	Anual
	237	Plan anual de adquisiciones de TI	Área Informática y Telecomunicaciones	Anual
	5	Plan de acción TI	Área Informática y Telecomunicaciones	Anual
		Plan de acción seguridad de la información	Área Seguridad de la Información	Anual
Gestión de		Plan de mantenimiento	Área Informática y Telecomunicaciones	Anual
Servicios TI	Aplicación de la gestión de los proyectos, la prestación y operación de los servicios TI	Manual metodología gestión de proyectos	Área	Anual
	Seguimiento, control y mejoramiento de los servicios	Medición de la calidad de la prestación de los servicios de TI	Área Informática y Telecomunicaciones	Semestral

CLASIF. DE CLASIF. DE CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	
---	--

Política de	Análisis periódico de los procesos y resultados de la gestión en materia de gobierno digital	Análisis periódico de los procesos y resultados de la gestión en materia de gobierno digital	Área Informática y Telecomunicaciones	Anual
Gobierno Digital	Captura, monitoreo y evaluación de los avances en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior.	Captura, monitoreo y evaluación de los avances en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior.	Área Informática y Telecomunicaciones	Anual

#### 5. Referencias

- Decreto 767 de 2022: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 338 de 2022: Con el cual también se formaliza la definición y alcance que tendrán los Equipos de Respuesta a Incidentes Cibernéticos.
- Decreto 088 de 2022: Por el cual se reglamenta las disposiciones anti-trámites a que se refieren los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020.
- Resolución 460 de 2022: Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID) y su Hoja de Ruta, con el fin de impulsar la transformación digital del Estado y el desarrollo de una economía basada en los datos.
- Resolución 1117 de 2022: Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital.
- Resolución 746 de 2022: Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021.
- Resolución 500 de 2021: Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital.

CLASIF. DE CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
------------------------------------	---	------------------------------	---	--

- Resolución 2160 de 2020: Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2160 de 2020: Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos.
- Ley 2052 de 2020: Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1519 de 2020: Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Resolución 2893 de 2020: Por la cual se adoptan lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs (Otros Procedimientos Administrativos) y consultas de acceso a información pública; así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2018 de 2021: Ley de internet como servicio público esencial y universal o por medio de la cual se modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Directiva presidencial 03 de 2021: Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
- Directiva presidencial 02 de 2021: Lineamientos para el uso de servicios en la nube, Inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
- Decreto 620 de 2020: Por el cual se establecen los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- Documento CONPES 3995 de 2020: Documento CONPES que formula la política nacional de confianza y seguridad digital.
- Ley 1978 de 2019: Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.
- Documento CONPES 3975 de 2019: Documento CONPES que formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial.
- Directiva presidencial 02 de 2019: Simplificación de la interacción digital entre los Ciudadanos y el estado.

CLASIF. DE	IPC	CLASIF. DE	Α	CLASIF. DE	1	1
CONFIDENCIALIDAD	IPC	INTEGRALIDAD	A	DISPONIBILIDAD		

- Decreto 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Marco de interoperabilidad para Gobierno Digital 2019: Mediante el cual el Ministerio MinTIC ha establecido la necesidad de garantizar la transformación digital de los trámites y servicios mediante el modelo de los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD)
- Ley 1955 de 2019: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad".
- Documento CONPES 3920 de 2018: Documento CONPES que formula la política nacional de explotación de datos.
- Decreto 1008 de 2018: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1413 de 2017: Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título 111 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales".
- Decreto 728 de 2017: Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico.
- Documento CONPES 3854 de 2016: Con el fin de abordar las incertidumbres, los riesgos, las amenazas, las vulnerabilidades y los incidentes digitales, en el 2011, el Gobierno nacional expide el Documento CONPES 3701 Lineamientos de política para ciberseguridad y Ciberdefensa. Esta política concentra los esfuerzos del país en contrarrestar el incremento de las amenazas informáticas que lo afectan significativamente, y en desarrollar un marco normativo e institucional para afrontar retos en aspectos de seguridad cibernética y protección de incidentes de seguridad de la información.
- Decreto 415 de 2016: Por medio del cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
CONFIDENCIALIDAD		INTEGRALIDAD		DISPUNIDILIDAD	

la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

### 6. Roles y Responsabilidades

Responsable	Actividad	Línea de reporte y aprobación	
Área Informática y Telecomunicaciones. Seguridad de la información Área Informática y Telecomunicaciones.	Diseño y definición o actualización de los planes y servicios TI.  Aplicación de la gestión de los proyectos, la prestación y operación de los servicios TI.	Se presentará mediante documento, el resultado del	
Área Informática y Telecomunicaciones.  Área Informática y Telecomunicaciones.	Seguimiento, control y mejoramiento de los servicios.  Análisis periódico de los procesos y resultados de la gestión en materia de gobierno digital.	ejercicio ante la alta Dirección en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su análisis, aprobación y posterior	
Área Informática y Telecomunicaciones.	Captura, monitoreo y evaluación de los avances en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior.	uso en los procesos de toma de decisiones.	

### 7. Control de cambios

Fecha	Versión	Cambios
02/04/2019	1	Adopción de la política.
08/07/2020	2	Ingreso de la política al sistema de gestión de calidad
18/09/2024	3	Actualización de toda la política con base en el MIPG, así como requerimientos de entes externos y operación de la ETITC.

Elaboró: Jair Alejandro Contreras Parra. Profesional Informática y Telecomunicaciones

Revisó: Oficina Asesora de Planeación

Validó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE	IPC	CLASIF. DE	Α	CLASIF. DE	1	1
CONFIDENCIALIDAD	IPC	INTEGRALIDAD	A	DISPONIBILIDAD	1	1



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
---------------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---	--